

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-01033 00

Previo a resolver sobre las medidas cautelares, se requiere a la parte actora para que aporte el escrito contentivo de las mismas, toda vez que aunque lo indicó en el acápite de anexos del escrito de demanda, omitió adosarlo.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P..

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>083</u> de hoy <u>9 DE NOVIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094f614a0aeac8da94750ae9989f92abea70b11d95618212f9cbb205b90b5d69**

Documento generado en 05/11/2021 12:52:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>